

pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 o en el BOJA. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001 Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalará el orden de preferencia de los puestos, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los

interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal

Presidente: Don Francisco Salas Trujillo.
Presidente suplente: Don Fernando Treviño Rosales.

Vocales titulares:
Don Santiago Matute Lacalle.
Don Tomás Álvarez Rubio.
Don Fernando Carrasco Alvarez.
Don Vicente de Diego Serrano.

Vocales suplentes:
Doña María Cinta Farfán Espuny.
Don Rafael Rodríguez Bernal.
Don Antonio Escuder Fernández.
Doña Lourdes Aberasturi Fueyo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan

en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT para los puestos convocados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se le computará como desempeñado en el nuevo puesto el tiempo transcurrido desde la resolución por la que se difiere dicho cese.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure dicha situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud la declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la

que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

A efectos de valoración de méritos se les considerará el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener durante tres años nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados si la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno si aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos por la RPT para los puestos convocados y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar contenida en la base Sexta. En el supuesto de que dichos funcionarios no obtuviesen ningún puesto de trabajo y resultase cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y que no han obtenido puesto de trabajo en los concursos de méritos convocados por Ordenes de 30 de septiembre de 1996, de las distintas Consejerías, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados de conformidad con lo previsto en la base Séptima. Dichos méritos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En ningún caso serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales deberán ser cumplidos por el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder de los máximos expresados en el párrafo anterior.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, con respecto a los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar entre que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. Asimismo, en el caso de no tener puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcionales o relacionales correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales:

1. Para los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, si ello no fuera suficiente, a las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. Si a pesar de lo expuesto continuase el empate, éste se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, y se dirigirán al titular de la Consejería debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederá/n a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancia entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo especificado en este último.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, y enumerada siguiendo el orden en que se citan los méritos en el Anexo II, figurando en último término los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de que dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos estén interesados en las vacantes

de una misma localidad, de las que se anuncian en este concurso, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por

la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**ANEXO I
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G	DENOMINACIÓN	N A M I S	MODO ACCESO	TIPO ADM. GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA												
621507	NC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXK- 728	1		SEVILLA
621530	SC. INVERSIONES	1	F PC	B - C	P - B12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA		22	XXXK- 1.085	2		SEVILLA
621545	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P - D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX- 613	1		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA												
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA												
621515	ASESOR TECNICO-PROGRAMACION	1	F PC	A	P - A2	OBRAS P Y CONS.		22	XXXK- 1.067	1		SEVILLA
621517	ASESOR TECNICO-FONDOS ESTRUCTURALES	1	F PC	A	P - A12	PRESP Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA		22	XXXK- 1.067	1	LDO. C. ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA
621551	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P - D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX- 613	1		SEVILLA
621541	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P - D10	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286		SEVILLA
621523	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P - D10	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX- 580			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION												
SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA												
528176	NC. SEGUIMIENTO INVERSIONES	1	F PC	B - C	P - B12	HACIENDA PUBLICA		19	XX---	447		SEVILLA
528292	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F PC	A	P - A11	LEGISLAC. REG. JURID. ADMIN. PUBLICA		24	XXXK- 1.224	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
528302	COORDINADOR INSPECCION FIANZAS	1	F PC	A - B	P - A11	ADMIN. PUBLICA PRESP. Y GEST. ECON.		22	XXXK- 982	2		SEVILLA
528313	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	2	F PC, 50	B	P - B2	ARCHIVISTICA		19	XX---	508		SEVILLA
528334	JEFE DE OPERACION	1	F PC, 50	B - C	P - B2	TECN. INF. TELECO		20	XX-K- 739	1		SEVILLA
528335	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC, 50	C - D	P - C2	TECN. INF. TELECO		16	XX-K- 613	1		SEVILLA
528353	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P - D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX- 628	1		SEVILLA
528355	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P - D1	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX- 580			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA												
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA												
820017	NC. GESTION PROGRAMACION	1	F PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXK- 728	1		SEVILLA
820112	UN. ANALISIS Y ESTUDIOS	1	F PC	A - B	P - A2	CARRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P Y CONS.		22	XX---	524		SEVILLA
820102	DP. PROGRAMACION ECONOMICA	1	F PC	A	P - A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA		24	XXXK- 1.315	2	LDO. C. ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS												

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. ESPECÍFICO	FORMACIÓN			
		GRUPO	CUERPO			C.C.	R.F/D.F	P.F/M	EXP			
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS												
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA												
820160	UN. SUPERVISION Y CONSERVACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 952	1	SEVILLA	
820207	UN. INSPECCION ZONA I.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XX- - - 601	1	SEVILLA	
820192	UN. INSPECCION ZONA II.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XX- - - 601	1	SEVILLA	
820225	DP. CONSERVACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX- 1.215	2	SEVILLA	
820242	UN. INSPECCION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX- 952	1	SEVILLA	
820082	UN. INVESTIGACION TECNOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 992	1	SEVILLA	
820460	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX- 628	1	SEVILLA	
820465	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX- 580		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS												
DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS SEVILLA												
528751	UN. CONTRATACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 728	1	SEVILLA	
528780	DP. PROYECTOS.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX- 1.473	2	SEVILLA	ING COM.COM. PUERTOS
528796	UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX- - - 424	1	SEVILLA	
528803	UN. GESTION TECNICA 2.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 960	1	SEVILLA	ING.COM,ING.IND.
528808	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX- 628	1	SEVILLA	ING. TEC O P., IND.
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA												
DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA SEVILLA												
527966	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 728	1	SEVILLA	
527972	UN. APLICACIONES TECNOLOGICAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX- - - 524	1	SEVILLA	ING.IND.,ARQUIT.,ECONOM. L.FISIC,ARQ.T,I,I,I.
527804	UN. SUPERVISION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX- - - 596	1	SEVILLA	ARQUITECTO
527813	UN. TECNICA 2.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX- - - 524	1	SEVILLA	ARQUITECTO TECNICO
527831	INICIATIVA PRIVADA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX- - - 524	1	SEVILLA	ARQUITECTO
527860	SC INVESTIGACION DEL SECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XX- - - 612	2	SEVILLA	LDD.ECON.Y/O EMPP. SOCIDL.,ARQUIT.
527882	UN. OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 952	1	SEVILLA	ARQUITECTO TECNICO

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G	DENOMINACIÓN	MODO		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N U M	A D S		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO		FORMACIÓN			
							ÁREA RELACIONAL	C.C.				RF/DP
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT Y VIVIENDA												
DIRECCION GENERAL ARQUITECT Y VIVIENDA SEVILLA												
527937	DELINEANTE.....	1	F	PC	C	P-C2	OBRAS P. Y CONS.	16	XX-XX	372		SEVILLA
527930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	286		SEVILLA
527925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	530		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES												
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES SEVILLA												
820005	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	377		SEVILLA
820007	UN. REGISTRO AUXILIAR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728		SEVILLA
820285	SC. SANCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. TRANSPORTES	24	XXXX	1.315	2	LDO. DERECHO
820295	NG. GESTION SANCCIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728		SEVILLA
820300	SC. INSPECCION Y JUNTAS ARBITRALES.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.229	2	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O BARR.
820290	ASESOR TECNICO-ASISTENCIA.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	987		SEVILLA
820315	SC. ORDENACION.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTES	24	XXXX	1.229	2	LDO. DERECHO
820320	NG. PROMOCION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX-XX	424		SEVILLA
820330	NG. CAPACITACION PROFESIONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728		SEVILLA
820345	NG. AUTORIZACIONES SV. PUBLICO Y PRIVADO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728		SEVILLA
820355	NG. GESTION ECONOMICA Y TARIFAS.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX-XX	442		SEVILLA
820385	ASESOR TECNICO-TITULOS HABILITANTES.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	1.138		SEVILLA
820065	UN. SEGUIMIENTO P. T.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TRANSPORTES	22	XX-XX	524		SEVILLA
820091	UN. ESTADISTICA.....	1	F	PC	A	P-A2	OBRAS P. Y CONS	22	XX-XX	513		SEVILLA
820215	UN. SEGUIMIENTO OBRAS FERROVIARIAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TRANSPORTES	22	XXXX	952		SEVILLA
820462	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	OBRAS P. Y CONS.	15	X-XX	628		SEVILLA
820467	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	K-XX	550		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO												
D. G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO SEVILLA												
820682	ASESOR TECNICO-ACTUACIONES.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-XX	596	2	SEVILLA
820694	ASESOR TECNICO-INFORMES.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-XX	596	2	ING. C. C. Y P. - ARQUIT. GEOGRAFICO
820908	UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	OBRAS P. Y CONS.	18	XX-XX	377		SEVILLA
820914	ASESOR TECNICO-GESTION DE SUELO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA URB. Y ORDEN. TERR.	22	XXXX	1.138	2	LDO. DERECHO

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN			FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO D. G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO															
CENTRO DE DESTINO: D. G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO SEVILLA															
820920	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-...	508	2	ING. C. C. Y P. ;ARQUIT.	SEVILLA		
820922	UN. DESTIN.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	377	1		SEVILLA		
820934	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	628	1		SEVILLA		
820938	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA		
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA SEVILLA															
820942	SC. PROGRAMACION Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA		
820954	ASESOR TECNICO-TOPONIMIA.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR.	24	XX-...	606	2	LDO. FILOLOGIA	SEVILLA		
820956	ASESOR TECNICO-CARTOGRAFIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	20	XXXX-	937	1	CARTOGRAFIA	SEVILLA		
820966	DELINEANTE.....	1	F	PC	C	P-C2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	16	XX-...	372			SEVILLA		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA															
506510	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		ALMERIA		
506543	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECOM. PUBLICA	16	XX-X-	613			ALMERIA		
506559	MG. REHABILITACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1		ALMERIA		
506563	MG. SUPERVISION DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA		
506566	MG. SUPERVISION DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-...	524	1	ARQUITECTO	ALMERIA		
506575	SC. VIVIENDA LIBRE Y VPO.....	1	F	PC	A	P-A11	ARQ. E INSTAL. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.315	2	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA		
506585	MG. INSPECCION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1		ALMERIA		
506596	MG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1	ARQUITECTO	ALMERIA		
506621	MG. CONSERVACION Y EXPLOTACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARPET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS	ALMERIA		
506644	MG. VIAJEROS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA TRANSPORTES	22	XXXX-	992	1	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	ALMERIA		
506656	MG. RECURSOS Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. -REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	992	1	LDO. DERECHO	ALMERIA		
506666	SC. PLANEAMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.315	2	ING. C. C. Y P. ;ARQUIT. GEOGRAFIA	ALMERIA		
506667	ASESOR TECNICO-PLANEAMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-...	536	2		ALMERIA		

**ANEXO I
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODO			TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD		
		N Ú M O	A D S	ACCESO		ADM GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/ CATEGORÍA PROF.		C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
								ÁREA RELACIONAL	C.C.						
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA															
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA															
506668	ASESOR TECNICO	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	730	2	ALMERIA	
506677	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A - B	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR.	URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	591	1	ALMERIA	
506671	UN. TRAMITACION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	OBRAS P. Y CONS.	18	XX---	377		ALMERIA	
506725	DELINANTE	1	F	PC	50	C	P-C2	OBRAS P. Y CONS.	OBRAS P. Y CONS.	16	XX---	372		ALMERIA	
506704	ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	ADMIN PUBLICA	14	X----	286		ALMERIA	
506731	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN PUBLICA	ADMIN PUBLICA	15	X-XX-	628	1	ALMERIA	
506745	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	ADMIN PUBLICA	12	X----	286		ALMERIA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
LABORATORIO CONTROL CALIDAD CADIZ															
764720	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	ADMIN PUBLICA	14	X----	286		CADIZ	
CENTRO DE SERVICIOS CADIZ															
764765	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	ADMIN PUBLICA	12	X----	286		CADIZ	
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
506860	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA	ADMIN PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	CADIZ	
506865	NC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	ADMIN PUBLICA	18	XXXX-	728	1	CADIZ	
506907	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	50	A - B	P-A2	TECN. IMP. TELECO	TECN. IMP. TELECO	22	XXXX-	1.108		CADIZ	
506906	NC. ARQUITECTURA	1	F	PC		A - B	P-A2	ARO. E. INSTAL.	ARO. E. INSTAL.	22	XX---	524	1	CADIZ	
506922	NC. TRAMITACION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	OBRAS P. Y CONS.	18	XX---	377	1	CADIZ	
506944	NC. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1	F	PC		A - B	P-A2	ARO. E. INSTAL.	OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1	CADIZ	
506980	OFICINA TECNICA	1	F	PC		A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR.	OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.340	2	CADIZ	
506973	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN PUBLICA	OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.315	2	CADIZ	
506974	NC. RECURSOS Y SANCIONES	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID.	TRANSPORTE	22	XXXX-	992	1	CADIZ	
506976	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN PUBLICA	ADMIN PUBLICA	22	XXXX-	987	1	CADIZ	
507120	ASESOR TECNICO-PLANEAMIENTO	1	F	PC		A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR.	URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	538	2	CADIZ	
507122	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN PUBLICA	OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	720	2	CADIZ	
507124	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A - B	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR.	URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	591	1	CADIZ	
507027	UN. TRAMITACION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	OBRAS P. Y CONS.	18	XX---	377		CADIZ	

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN			MODO TPO			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
				N A Ú M E R O	A C C E S O	A D M I N I S T R A C I O N	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO RFIDP PFSM	EXP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ															
507090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286			CADIZ		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA															
507175	SC. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.229	2	LDO. DERECHO		CORDOBA		
507217	MG. REHABILITACION	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1		CORDOBA		
507219	MG. SUPERVISION PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	524	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA		
507222	MG. TRANSMISION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1		CORDOBA		
507264	MG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA		
507279	UN. PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	980	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	CORDOBA		
507291	MG. VIAJEROS	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA TRANSPORTE	22	XXXX-	992	1		CORDOBA		
507293	MG. MERCANTIAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1		CORDOBA		
507296	MG. TRANSPORTE PRIVADO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1		CORDOBA		
507301	MG. RECURSOS Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	992	1	LDO. DERECHO	CORDOBA		
507303	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	987	1	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O EMPR.	CORDOBA		
507314	SC. PLANEAMIENTO	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX- 1.315	2	ING. C. C. Y P., ARQUIT. GEOGRAFIA	CORDOBA			
507321	SC. FOMENTO, GESTION Y EJEC. PLANES	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX- 1.315	2			CORDOBA		
507316	UN. TRANSMISION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1		CORDOBA		
507375	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			CORDOBA		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA															
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA															
507591	MG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	962	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	GRANADA		
507634	OP. OBRAS HIDRAULICAS	1	F	PC	A	P-A2	CARRRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX- 1.340	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS	GRANADA			
507638	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.315	2	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O EMPR.	GRANADA			

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	MODO ACCESO ADM.	TIPO GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D.		REGISTROS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
							C.C.	IF/IDP	ESPECÍFICO	EXP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA													
507644	MG. RECURSOS Y SANACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID.	22	XXXX	992	1	LOO. DERECHO	GRANADA
ADMÓN. PÚBLICA													
TRANSPORTE													
507648	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	2	F	PC	B - C	P-B11	ADMÓN. PÚBLICA	19	XXXX	834	1		GRANADA
507680	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMÓN. PÚBLICA	22	XX---	730	2		GRANADA
URB. Y ORDEN. TERR.													
507719	DELINEANTE.....	1	F	PC	C	P-C2	OBROS P.Y. CONS.	16	XX---	372			GRANADA
507730	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	14	X----	286			GRANADA
507765	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADMÓN. PÚBLICA	12	X----	286			GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD HUELVA													
765025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMÓN. PÚBLICA	12	X----	286			HUELVA
CENTRO DE DESTINO: GRUPO TALLER HUELVA													
765905	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	14	X----	286			HUELVA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA													
507855	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMÓN. PÚBLICA	24	XXXX	1.142	2		HUELVA
507870	SC. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID.	24	XXXX	1.229	2	LOO. DERECHO	HUELVA
ADMÓN. PÚBLICA													
507877	MG. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID.	22	XX---	601	1	LOO. DERECHO	HUELVA
ADMÓN. PÚBLICA													
507884	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	613			HUELVA
ADMÓN. PÚBLICA													
507904	MG. ARQUITECTURA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XX---	524	1	ARQUITECTO	HUELVA
OBROS P.Y. CONS.													
507930	MG. INSPECCION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XXXX	952	1		HUELVA
OBROS P.Y. CONS.													
507986	MG. CONSERVACION Y EXPLOTACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET Y OBROS HIDR.	22	XXXX	952	1	INC. CAN. CAN. PUERTOS	HUELVA
OBROS P.Y. CONS.													
507975	OFICINA TECNICA.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRET Y OBROS HIDR.	24	XXXX	1.340	2	INC. TEC. OBROS PUBLIC.	HUELVA
OBROS P.Y. CONS.													
507982	MG. VIAJEROS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMÓN. PÚBLICA	22	XXXX	992	1		HUELVA
TRANSPORTE													
507969	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	22	XXXX	987	1	LOO. DERECHO	HUELVA
ADMÓN. PÚBLICA													
507971	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	2	F	PC	B - C	P-B11	ADMÓN. PÚBLICA	19	XXXX	834	1	LOO. C.ECON. Y/O ENPR.	HUELVA
508017	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMÓN. PÚBLICA	22	XX---	730	2		HUELVA
URB. Y ORDEN. TERR.													
508019	SC. FOMENTO, GESTION Y EJEC. PLANES.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR.	24	XXXX	1.315	2		HUELVA
OBROS P.Y. CONS.													

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G	DENOMINACIÓN	M A U D M S	MODO ACCESO ADM.	TIPO GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP		TITULACIÓN	FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA												
HUELVA												
CENTRO DE DESTINO:												
508051	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X	234	LDO. FILOSOFIA Y LETRAS LDO. FILOLOGIA	HUELVA
508139	DELINANTE	1	F	PC	C	P-C2	OBRAS P.Y CONS.	16	XX	372		HUELVA
508105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286		HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

LABORATORIO CONTROL CALIDAD												
JAEN												
CENTRO DE DESTINO:												
765105	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	1	F	PC	A - B	P-A2	OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX	1.101 2	ICCP,AR,QUI, FIS,GEOL I, TCO, O.P.,ARO, TCO.	JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

LABORATORIO CONTROL CALIDAD												
JAEN												
CENTRO DE DESTINO:												
508220	SC. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.229 2	LDO. DERECHO	JAEN
508239	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	15	XX-X	513		JAEN
508216	ING. ARQUITECTURA	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX	524 1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	JAEN
508280	ING. INSPECCION Y SEGUIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX	952 1		JAEN
508285	SC. GESTION DEL PATRIMONIO PUBLICO	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.273 2		JAEN
508291	ING. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX	952 1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	JAEN
508320	OFICINA TECNICA	1	F	PC	A	P-A2	CABLET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX	1.340 2	ING. C.C., Y P.	JAEN
508325	UN. PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	CABLET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX	960 1	ING. CAM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	JAEN
508329	UN. PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	CABLET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX	952 1	ING. CAM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	JAEN
508333	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.315 2	ING. TEC. OBRAS PUBLIC. LDO. C.ECON. Y/O ENPR.	JAEN
508337	ING. MERCANCIAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	447 1		JAEN
508339	ING. TRANSPORTE PRIVADO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	377 1		JAEN
508347	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.315 2	LDO. DERECHO LDO. C.ECON. Y/O ENPR.	JAEN
508348	ING. RECURSOS Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	992 1	LDO. DERECHO	JAEN
508349	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	987 1	LDO. DERECHO LDO. C.ECON. Y/O ENPR.	JAEN
508351	UN. TRANSMISION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	377		JAEN

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C Ó D I G	DENOMINACIÓN	N U M I D	MODO A D S	ACCESO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN	ITILUACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA														
DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA														
505781	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F PC		B - C	P-82	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	746			MÁLAGA	
505797	NC. ARQUITECTURA	1	F PC		A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	524	1	ARQUITECTO	MÁLAGA	
505799	NC. REMEDIACIÓN	1	F PC		A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1	ARQUITECTO TECNICO	MÁLAGA	
505825	NC. INSPECCION Y SEGUIMIENTO	1	F PC		A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1		MÁLAGA	
505840	SC. GESTION DEL PATRIMONIO PUBLICO	1	F PC		A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.273	2		MÁLAGA	
505867	SC. AUTORIZACIONES Y CONGESTIONES	1	F PC		A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.315	2	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	MÁLAGA	
505872	NC. MERCANCIAS	1	F PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1		MÁLAGA	
505878	NC. RECURSOS Y SANCIONES	1	F PC		A	P-A11	LEGISLAC. -REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	992	1	LDO. DERECHO	MÁLAGA	
505881	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F PC		A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	987	1	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	MÁLAGA	
505883	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES	1	F PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	834	1		MÁLAGA	
505924	UN. GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1	F PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	730	2	LDO. DERECHO URBANISMO	MÁLAGA	
505933	ASESOR TECNICO	1	F PC		A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	538	2		MÁLAGA	
505990	DELINEANTE	2	F PC		C	P-C2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	16	XX---	372			MÁLAGA	
506010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	K----	265			MÁLAGA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
506210	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA	
506276	NC. INSPECCION Y SEGUIMIENTO	1	F PC		A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1		SEVILLA	
506358	NC. VIAJEROS	1	F PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	992	1		SEVILLA	
506361	NC. MERCANCIAS	1	F PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1		SEVILLA	
506363	NC. TRANSPORTE PRIVADO	1	F PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA	
506366	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F PC		A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.315	2	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	SEVILLA	
506373	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES	2	F PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	834	1		SEVILLA	
506386	ASESOR TECNICO	1	F PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	730	2		SEVILLA	
506374	UN. GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1	F PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	730	2	LDO. DERECHO URBANISMO	SEVILLA	
506415	ADMINISTRATIVO	4	F PC		C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	K----	286			SEVILLA	
506433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	K-KX-	628	1		SEVILLA	
506440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	K----	286			SEVILLA	

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado Personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas

y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado 2. «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado 4. «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Manuel Borreguero Ruiz.
Presidente Suplente: Don Esteban Castellví Martínez.
Vocales:

Don Esteban Castellví Martínez.
Doña María Amalia Balbuena Caravaca.
Don Pedro Antonio Vives Solbes.

Vocales Suplentes:

Doña Rafaela Barquero Díaz.
Don Juan de la Cruz Millán Rincón.
Don Luciano Bueno Borrero.

Vocal Secretaria: Doña María Paz Heredia Serrano.
Vocal Secretario Suplente: Don Francisco Alvarez Sánchez.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

A N E X O

Directivo y localidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Sevilla).

Código: 527901.

Denominación del puesto: Coordinador Adjunto.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

GR: A.

Cuerpo: P-A.2.

Area Funcional: Arqt. e Instal.

Area Relacional: -.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: 2.312.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 4.

Titulación: -.

Formación: -.

Otras Características: -.

Méritos específicos: Experiencia en conocimiento en Gestión y Coordinación de Programas de Vivienda de los Sectores Público y Protegido, en planificación y programación de vivienda. Experiencia y conocimientos en cooperación con instituciones públicas, nacionales y extranjeras en materia de vivienda social. Experiencia en Cooperación Internacional.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continua-